

O F I C I O

S/REF.

N/REF

FECHA 27/10/2008

A TODAS LAS DEMARCACIONES,
A TODAS LAS UNIDADES DE CARRETERAS,
A TODOS LOS INSPECTORES DE EXPLOTACIÓN
A TODAS LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS.

ASUNTO **Servicio Tele-Ruta DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN.**

El pasado 01/10/2008 entró en vigor la Orden Circular 26/08 sobre información relativa a la explotación, vialidad e incidencias en la Red de Carreteras del Estado, más conocida como Tele-Ruta.

El punto 9 de la misma prevé la posibilidad de la puesta a disposición de dicha información no sólo de las autoridades del departamento sino también para su utilización pública.

De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular y siguiendo las instrucciones de la Superioridad, está prevista la difusión pública de la información que alberga la nueva aplicación Tele-Ruta, mediante la inserción de la misma en la página web del Ministerio de Fomento www.mfom.es. Y en concreto, poner a disposición del público general la programación de obras prevista por la Dirección General de Carreteras.

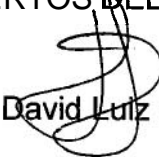
Por tanto, es **muy importante que todos los centros de coordinación provincial, graben puntualmente las comunicaciones tanto ordinarias como extraordinarias en el aplicativo web**, de tal manera que se pueda ofrecer al público información lo más inmediatamente posible y en tiempo real, tal y como la aplicación permite.



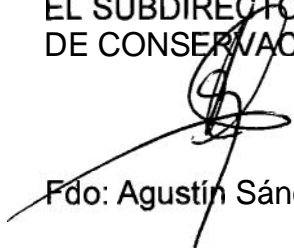
Para aclarar las dudas planteadas por los operadores de los Centros Provinciales encargados de volcar la información en el aplicativo, adjunto se remite una nota aclaratoria acerca del procedimiento para las comunicaciones ordinarias, que en esencia se refieren a obras programadas y autorizadas a terceros por la Dirección General de Carreteras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO.

Fdo:  David Luiz Fernández

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN.


Fdo: Agustín Sánchez Rey



NOTA ACLARATORIA: COMUNICACIONES ORDINARIAS según la ORDEN CIRCULAR 26/08.

La presente nota aclara lo relativo a la transmisión de las **comunicaciones ordinarias** relativas a la Red de Carreteras del Estado, de acuerdo al nuevo sistema de Tele-Ruta.

Según se recoge en la *Orden Circular 26/2008 sobre Información, Vialidad e Incidencias en la Red de Carreteras del Estado*, es OBLIGATORIO actualizar, como mínimo, una vez al día la base de datos de TELERUTA para la transmisión de comunicaciones ordinarias. En cuanto a las extraordinarias, deberán **comunicarse** tan pronto como se tenga conocimiento a cualquier hora (24 horas, los 365 días del año).

El hecho de que el punto 4.1 de la Orden Circular indique que diariamente se registrará sobre la aplicación web de TELERUTA un parte de situación (entre las 8,00 y 9,00), tiene como único objetivo el establecer un rutina obligatoria en cada uno de los centros responsables de transmitir información, de tal manera que se garantice que como mínimo una vez al día se verifique y actualice (si fuera necesario) la información que está en la web relativa a sus carreteras. Pero en realidad esta limitación horaria es ficticia, pues tan pronto como se tenga noticia de la existencia de una obra programada o autorizada se puede (se debería) grabar dicha información en la aplicación informática, sin más que acceder a la misma vía Internet con su clave y usuario.

La operativa para **comunicaciones ordinarias** sería esquemáticamente la siguiente:

1. La previsión de obras o actuaciones **han de ser registradas en la aplicación TELERUTA con un mínimo de 48 horas** antes de la fecha prevista de inicio de la actuación u obra, con un **plazo recomendable de una semana.**

Corresponde al Centro de Coordinación Provincial hacer constar estos plazos a los Ingenieros Directores de Obra en aquellos trabajos que pudieran ocasionar incidencias en la Red de Carreteras del Estado, bajo su responsabilidad.

2. No obstante los anteriores plazos, es claro que la aplicación web permite la cumplimentación de sus formularios en cualquier momento, por tanto la información de obras una vez recibida en el Centro de Coordinación Provincial, **deberá volcarse de manera inmediata a su recepción** en la Aplicación Web de TELERUTA. Y todo con el fin de optimizar el proceso de comprobación y aprobación de la información por parte del Centro de Control de TELERUTA, y su posterior difusión al público.

3. Asimismo, **cualquier variación** con respecto a la duración, afección o situación de la incidencia ordinaria (obra programada), habrá de ser transrritida por parte del organismo o entidad responsable al Centro de Coordinación Provincial, para **proceder a la modificación de las condiciones de la Incidencia Ordinaria en la Aplicación Web de TELERUTA.** Esta modificación se realizará **de manera inmediata** a la recepción de la información por parte de los Centros de Coordinación Provincial.

4. Aquellos casos en que no se avise sobre actuaciones en la Red de Carreteras dentro de los plazos previstos, o se produzcan modificaciones sobre las previsiones que afecten a la información recogida en TELERUTA sin la conveniente comunicación por parte de los Ingenieros Directores de Obra, se pondrá en conocimiento del Jefe de la Demarcación de Carreteras correspondiente, así como de la Subdirección General de Conservación y Explotación del Ministerio de Fomento, a fin de abordar las medidas pertinentes en cada caso.



5. En aquellos casos en que no se produzcan incidencias ordinarias en la red de carreteras de una provincia, el centro de coordinación responsable de la información establecerá conexión con la Aplicación Web de **TELERUTA**, entre las 8 y las 9 de la mañana, a fin de confirmar la conexión y verificar el estado de las incidencias en la red competencia de cada Centro de Coordinación Provincial.

Resumidamente el anterior procedimiento se expresa de la siguiente manera: la comunicación de la programación de obras previstas y autorizadas se deben grabar en la aplicación informática **tan pronto como se tenga conocimiento de ello**, y de la misma manera, cualquier cambio en la programación de las obras **se debe modificar de manera inmediata** en la aplicación informática.

EL INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Fdo: David Luiz Fernández

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Fdo: Agustín Sánchez Rey